Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 4 de junio de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-2164-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de geN Gestión de Expedientes (GENUS) y Hosting para las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a renovación por el mismo periodo.
Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c).
Que en virtud de la rescisión del Convenio N.º 26/2022, del registro de la OSEF, obrante en expediente OSEF-E-2414-2022, resulta necesario la nueva contratación para el servicio en cuestión.
Que a través Dictamen Dirección Jurídica Administrativa (D.J.A) N° 596/2024, se indica que podrá la contratación proyectada ha sido correctamente encuadrada conforme lo previsto en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015,
Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 00730/2024.
Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomienda la contratación de NOMADE SOFT SRL (CUIT N° 30-68419464-6) por un monto inicial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($61.842.768.00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($2.576.782,00) quedando sujeto a las variaciones establecidas en el convenio a suscribir.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según imputación Preventiva N° 2016/2024 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referéndum del Directorio.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso c), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resoluciones de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024 y N° RP-70-2024, ratificadas respectivamente mediante Resoluciones de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071, Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-622-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 3° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referéndum del Directorio, la Compra Directa Nro 00730/2024, para la contratación del servicio de geN Gestión de Expedientes (GENUS) y Hosting para las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a renovación por el mismo periodo, a NOMADE SOFT SRL (CUIT N° 30-68419464-6) por un monto inicial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($61.842.768.00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($2.576.782,00) quedando sujeto a las variaciones establecidas en el convenio a suscribir. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Instruir que la Dirección General de Compras, a través del Departamento Compras Operativas confeccione el respectivo Contrato de Locación de Servicios y emita la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Incorporar la resolución de directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el trámite correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1130406, UGG: GG1001, UGC: GG5001, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-636-2024

OSPTF
N.S.

Firmado Digitalmente por Sr.
TOMASEVICH Franco Gabriel Ivan
Obra Social del Estado Fueguino
VOCAL Director por Activos
04/06/2024